

BASES LEGALES DEL SORTEO DE UN PACK DE PRODUCTOS PESQUEROS VALORADO EN 100 € POR COMPRA EN LAS PESCADERÍAS DE AMIPEMUR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SAN VALENTÍN 2026

1- Compañía organizadora

La Asociación DE Empresarios Minoristas de Pescado Fresco y Productos Congelados de la Región de Murcia (AMIPEMUR), con domicilio social en Lonja de Alcantarilla, “Oficina AMIPEMUR”, 30837 – Alcantarilla, Murcia, con CIF G30229538, organiza un sorteo llamado “Sorteo de un pack de productos pesqueros por valor de 100 € con motivo de la celebración de San Valentín 2026”.

2- Objeto y mecánica del sorteo

El objeto de esta campaña es promocionar la venta de productos pesqueros y acuícolas en el canal tradicional en la Región de Murcia, concretamente en algunas de las pescaderías tradicionales asociadas a AMIPEMUR, las cuales se han sumado a esta campaña para llegar al consumidor final con motivo de la celebración de San Valentín (14 de febrero), animando a disfrutar del pescado y el marisco de pescadería tradicional en esta fecha señalada.

El sorteo consiste en el sorteo de un pack de productos pesqueros en varias de las pescaderías asociadas a AMIPEMUR. Estas pescaderías se encuentran situadas en distintos municipios de la Región de Murcia: Cehegín, Aljucer, Murcia y Cañada Hermosa. A continuación, se detalla un listado de las pescaderías incluidas en la campaña:

- **Pescadería M. Navarro**
Mercado de Vistabella (C/ Río Thader, 30003, Murcia)
- **Pescadería Pepe**
Calle del Escultor Roque López, 1a, 30152 Aljucer, Murcia
- **Pescadería “El Chujas”**
Avenida de la Libertad, 9, 30430 – Cehegín, Murcia
- **Pescados “Cristóbal Teruel”**
Mercado de Verónicas, puestos 91-95 (C/ Plano de San Francisco, 10, 30004 – Murcia, Murcia)
- **Pescadería “Santa Teresa”**
Calle Santa Teresa, 2, 30005 – Cañada Hermosa, Murcia

El período de participación será **desde el 4 de febrero de 2026 hasta el 11 de febrero de 2026, ambos inclusive**. La participación en el sorteo se hará efectiva a través de la compra en las pescaderías incluidas en la campaña dentro del período de participación, por cada compra se entregará un boleto físico para el sorteo.

La participación en el Sorteo supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las participaciones, de forma que el participante de a AMIPEMUR los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar las participaciones en el Sorteo.

3- Duración y ámbito

El período de participación será **desde el 4 de febrero de 2026 hasta el 11 de febrero de 2026, ambos inclusive.**

4- Requisitos para participar

Podrán participar en el sorteo:

- Todas las personas físicas mayores de 18 años que realicen una o más compras en una de las pescaderías incluidas en la campaña en el periodo comprendido desde el 4 de febrero de 2026 hasta el 11 de febrero de 2026.

Se habilita un mapa interactivo para conocer la localización de las pescaderías incluidas en la campaña.

[Pescaderías sorteo AMIPEMUR](#)

No podrán participar:

- Aquellas personas que usen medios fraudulentos para entrar en el sorteo.
- Aquellas personas que estén vinculadas con la empresa organizadora del sorteo.
- Aquellas personas que participen con perfiles fraudulentos o sólo dedicados a los concursos y/o sorteos.
- Aquellas personas que falten al decoro, o viertan informaciones falsas en la publicación relativa al sorteo.
- Aquellas personas/ empresas que intenten promocionarse usando las publicaciones relativas al sorteo.

5- Selección del ganador, suplentes, comunicación y entrega

- De entre las personas participantes, y mediante un sorteo aleatorio, se sorteará el premio para cada pescadería incluida en la campaña.
- En caso de que el ganador no cumpla alguno de los requisitos necesarios para participar, se contará con hasta 10 suplentes.
- Los boletos ganadores serán anunciados el **12 de febrero de 2026** en la [web de AMIPEMUR](#) y en el [Facebook de AMIPEMUR](#), también serán compartidos en los propios establecimientos incluidos en el sorteo.
- Los ganadores podrán reclamar el pack de productos pesqueros a su pescadería hasta el **28 de febrero de 2026**.
- En caso de que el ganador no reclame el premio en su pescadería, se contará con el suplente.

6- Premios

El premio consiste en **5 packs de productos pesqueros por valor de entre 85 y 100 euros**, en función de la oferta de los productos en el momento de la reclamación del premio.

Cada ganador tendrá que ponerse en contacto con la pescadería en cuyo sorteo ha participado para reclamar, determinar y encargar el premio antes del 28 de febrero de 2026.

7- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecten prácticas de falsificación de las participaciones (boletos) o cualquier tipo de práctica fraudulenta también en el uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática de la persona o personas participantes, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

AMIPEMUR queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Igualmente, no se responsabiliza de las posibles circunstancias que imposibiliten de cualquier forma el disfrute del premio.

AMIPEMUR se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

AMIPEMUR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

AMIPEMUR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

AMIPEMUR se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la Asociación organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

8- Protección de datos

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo AMIPEMUR titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en en Lonja de Alcantarilla, “Oficina AMIPEMUR”, 30837 – Alcantarilla, Murcia, cuya finalidad será la gestión del presente sorteo.

AMIPEMUR garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente SORTEO, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

9- Aceptación de bases

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, AMIPEMUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.